****

**ON SIMPLE**

#

# ¿Qué es una Obligación Negociable?

Las Obligaciones Negociables (“ON”) son **instrumentos de deuda** emitidos por empresas privadas. Tienen una tasa de interés fija o variable y un plazo de pago determinados. Además cuentan con términos y condiciones establecidos al momento de la emisión. Las ON se negocian en el mercado de capitales y son el equivalente a los bonos públicos, pero destinados a la financiación del sector privado.

# ON SIMPLE

La Comisión Nacional de Valores (CNV) ha establecido un régimen específico **PYME CNV GARANTIZADA** para que las PyMEs puedan emitir deuda en el mercado de capitales para financiar sus proyectos en forma sencilla y de manera electrónica, a través de la **ON Simple**.

# Para quién está pensada

Dirigida a todas las PyMEs, como una novedosa alternativa al financiamiento bancario, al descuento de cheques o para aquellas que hoy no cuentan con financiamiento público o privado. El único requisito es que califiquen como PYME según la normativa CNV[[1]](#footnote-1) y cuenten con una fianza de una Entidad de Garantía listada en la CNV.

# Actividades a financiar

Las empresas pueden recurrir al mercado de capitales para financiar proyectos de inversión, adquisición de activos, capital de trabajo, refinanciar o reestructurar pasivos u otras actividades productivas:

* Aumentar el stock de Inventario.
* Comprar maquinarias y equipos.
* Renovar el parque tecnológico.
* Adquirir plantas o inmuebles industriales.
* Ampliar el financiamiento de sus ventas
* Financiar exportaciones / importaciones.
* Colocar nueva deuda a un plazo menor/mayor.
* Refinanciación de pasivos a menor tasa.

# Plazo

El plazo y resto de las condiciones son fijados por la PYME de acuerdo a sus características propias, el horizonte de sus proyectos de inversión y sus necesidades de financiamiento, pudiendo acordar amortizaciones de capital o su pago total al vencimiento.

# Moneda de emisión

Puede ser en pesos o en moneda extranjera según los ingresos corrientes y características de la PYME.

# Tasa de interés

En el mercado de capitales, la tasa de interés se establece por licitación pública, es decir, en función de las ofertas recibidas en el proceso de colocación de la ON. La PYME, a través del Agente/Mercado, fija la tasa de interés de corte o límite a la cual está dispuesta a endeudarse.

La ON Simple deberá ofrecer una tasa competitiva a la PYME por contar con una fianza de una Entidad de Garantía listada en la CNV.

Si la tasa elegida es variable, la tasa de referencia es la “BADLAR”, un índice fijado por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos más un margen porcentual a licitar.

A dicho costo de financiamiento se le deberán sumar los costos de la garantía y comisiones del proceso de colocación en el mercado.

# Requisitos

Para la Comisión Nacional de Valores, toda empresa constituida en el país con los siguientes ingresos anuales\*, califica\*\* como PyME:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Agropecuario  | Industria y Minería  | Comercio  | Servicios  | Construcción  |
| $ 363.100.000 | $ 1.212.800.000 | $1.431.200.000 | $ 412.800.000 | $ 568.300.000 |

\*Promedio de los últimos tres (3) estados contables anuales excluidos IVA, impuesto interno que corresponda y hasta un máximo del 75% de los ingresos por exportaciones.
\*\*Debe contar con al menos un Balance aprobado por su directorio.
\*\*\*Se incluye también como condición, para las S.A tener un directorio integrado por al menos tres miembros.

**No califican como PyMEs CNV**: Las entidades que estén bajo control (20%) o vinculación con empresas o grupos económicos que no revistan condición de PYME CNV. Ni las entidades bancarias, compañías de seguros, Mercados autorizados.

1. **Cómo es el Procedimiento Paso a Paso**
2. Te contactas con una Entidad de Garantía.
3. Con su asesoramiento, estableces los términos de emisión (el plazo, el monto y forma de pago). Te guían en la presentación de la documentación requerida por CNV.
4. Te comunicas con CNV escribiéndonos al correo electrónico **pyme@cnv.gov.ar** , así te guiaremos en la realización del trámite digital en la Autopista de la Información Financiera (AIF), el sistema que habilita el envío electrónico de la documentación inicial requerida por CNV.
5. La CNV la analiza la documentación y autoriza la oferta pública de la ON Simple.
6. La ON se coloca en el mercado, donde se reciben las ofertas de los inversores interesados. La tasa de interés se define a través de una subasta.
7. Obtenés los fondos.

#  Canal de consultas

Ante cualquier duda o para mayor información podrá canalizarla:

* **CNV**

Web: [www.cnv.gov.ar/onsimple/](http://www.cnv.gov.ar/onsimple/)

Mail: pyme@cnv.gov.ar

Telefónicamente: 0800-333-2683 opción 2.

YouTube: Conoce el testimonio de muchas pymes que ya se financiaron con la ON Simple

<https://www.youtube.com/watch?v=jQV15OH5gCE&list=PLP2PHGxnQ4be-u84n2TT8tBwUjq73_2ca>

* **CASFOG** – Cámara Argentina de Sociedades y Fondos de Garantía Web: [www.casfog.com.ar](http://www.casfog.com.ar)

Video explicativo ON Simple: <https://www.youtube.com/watch?v=7IcB8aOIP9U&t=7s>

1. Ver punto 8. Facturación Tope PYME [↑](#footnote-ref-1)